

Dr. Francesc LLOP i BAYO  
antropòleg  
Professor López Ibor, 10, 32º  
telèfon 96 - 340 49 33  
46015 CAMPANAR - València

FLL/pow

Ilmo. Sr. D. ALFREDO MORALES  
Subdirector General del Patrimonio Mueble  
Instituto para la Conservación y Restauración  
de Bienes Culturales  
El Greco s/n  
MADRID.-

València, 29 de mayo de 1989

Señor:

Quisiera comunicarle mi preocupación por el retraso en la realización de las campanas de los cuartos y de las horas de la Catedral de Santiago.

Desde un punto de vista objetivo, para una restauración adecuada de ambas piezas sonoras, ya no hay tiempo suficiente para hacer los estudios, la preparación de los moldes y la fundición antes de finales de julio. Aún "se podría" hacer, pero apostando muy fuerte a un juego de azar, poco acorde con una línea de rehabilitación integral del Patrimonio Cultural.

Quizás hubiera sido preciso, mucho antes, haber realizado una reunión, a pie de torre, con las tres o cuatro casas comerciales con capacidad y disposición para hacerlo (Paccard de Francia; Eijsbouts de Holanda; Quintana de Saldaña o Portilla-Linares de Murieda). De esta reunión, a la que hubiesen asistido tanto los gestores como los técnicos de la Administración, tenía que haber salido la decisión basada no tanto en lo económico sino en las necesidades propias de la restauración. Dicho encuentro decisivo tenía que haber ocurrido, a mucho tardar, los primeros días de abril, tras la Pascua. Ahora probablemente sea tarde para hacer con dignidad un trabajo de tanta magnitud y responsabilidad.

También quisiera informarle que he sido invitado como Ponente en las "*Premières Journées Nationales de Campanologie 1989*", que tendrán lugar en Châlons-sur-Marne (Francia) del 31 de agosto al 3 de setiembre. El tema requerido es "*Situación de la campanología en España, deontología, instaladores, fundidores, posición del Estado, restauraciones.*" Allí estaré junto a representantes de Holanda, Gran Bretaña y los propios franceses.

Aprovecho, finalmente, la oportunidad de esta carta, para remitirle copia de la legislación referente a la Protección de campanas antiguas tanto en el Reino Unido como en Francia. A destacar que la Circular del Director del Patrimonio Francés insiste sobre la protección integral de las campanas (vaso de bronce, yugo original, badajo antiguo) así como el control estricto de las electrificaciones y la prohibición absoluta de refundir campanas antiguas quebradas. La Circular es de fecha reciente.

El Código de Buenos Usos para la conservación de campanas y de sus instalaciones anexas, de la Iglesia Anglicana, es todavía más rígido y prevé en detalle las acciones permitidas y las prohibidas para conservar las campanas en su integridad.

Espero que ambas instrucciones legales sean de su interés.

Atentamente